



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA SUIKER S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE QUITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **SUIKER S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, el 14 de diciembre de 1994, aprobada mediante Resolución No. 94-2-1-1-007697 el 29 de diciembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de enero de 1995.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SUIKER S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 6 de junio de 2005, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-IJ- 2000644 de 30 ENE 2006
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-IJ- 2000644 de 30 ENE 2006 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SUIKER S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SUIKER S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO CUARTO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior.

DAdeCH
Cynthia

Guayaquil,

30 ENE 2006

Ab. Víctor Anchundía Places

DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL